



Resolución Suprema

Lima, 30 de octubre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, se llevará a cabo la “9° Reunión Anual del Public Health Institutes of the World - IANPHI 2014”, del 2 al 4 de noviembre de 2014;

Que, mediante documento de fecha 1 de octubre de 2014, el Secretario General del Public Health Institutes of the World - IANPHI y el Director de Epidemiología y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud del Reino de Marruecos invitan al Licenciado en Biología Carlos Ernesto Bustamante Donayre, Jefe del Instituto Nacional de Salud para que participe en el mencionado evento;

Que, con Oficio N° 1435-2014-J-OPE/INS, el Jefe del Instituto Nacional de Salud solicita se autorice su viaje, para que participe en el mencionado evento;

Que, el referido evento tiene como tema principal, “Reformas de Salud y los Institutos Nacionales de Salud Pública : Una Perspectiva Global”, y como objetivo primordial el intercambio de información y experiencias de los miembros del IANPHI sobre niveles internacionales que puedan fortalecer el trabajo sanitario mundial sostenible para una mejor preparación de respuesta ante la persistente amenaza de la enfermedad y los crecientes desafíos de las enfermedades crónicas, lo que refuerza la capacidad de proporcionar información oportuna para la toma de decisiones, la educación y formación de calidad basadas en la experiencia;

Que, el Instituto Nacional de Salud es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud dedicado a la investigación de los problemas prioritarios de salud y de desarrollo tecnológico y tiene como mandato el proponer políticas y normas, promover, desarrollar y difundir la investigación científica - tecnológica y brindar servicios de salud en los campos de salud pública, control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, alimentación y nutrición, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines, salud ocupacional, protección del medio ambiente y salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;



D. CESPEDES M.



Oficina S.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, informan que el viaje que realizará el Licenciado en Biología Carlos Ernesto Bustamante Donayre, Jefe del Instituto Nacional de Salud para asistir al referido evento, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud, para la adquisición de pasajes en tarifa económica, así como viáticos para cuatro (4) días, incluyendo un día adicional por gastos de instalación;

Que, la participación del citado funcionario en el evento en mención, permitirá establecer la posición del Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud, con relación a salud pública de nuestro país, y asimismo, sustentar las políticas nacionales y regionales de salud, estableciendo además lazos de cooperación en materia de investigación y desarrollo de campañas mundiales contra enfermedades y patologías, tales como el Ebola;

Que, mediante Informe N° 242-2014-ODRH-OGGRH/MINSA, remitido a través del Memorandum N° 2390-2014-OGGRH-ODRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala que la participación del citado funcionario se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normatividad legal vigente sobre autorización de viaje al exterior de funcionarios y servidores públicos;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, siendo de importancia la participación del Licenciado en Biología Carlos Ernesto Bustamante Donayre, Jefe del Instituto Nacional de Salud para los fines indicados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del funcionario en mención;

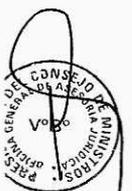
Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Licenciado en Biología **Carlos Ernesto Bustamante Donayre**, Jefe del Instituto Nacional de Salud, a la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, del 1 al 6 de noviembre de 2014, para que participe en la **“9° Reunión Anual del Public Health Institutes of the World - IANPHI 2014”**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el viaje del citado funcionario en cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud, respectivamente, conforme al siguiente detalle:



1



Resolución Suprema

Lima, 30 de OCTUBRE del 2014

Pasaje aéreo (tarifa económica, incluido TUUA)	:	US\$ 6,123.86
Viáticos por 4 días (US\$ 480xdía)	:	US\$ 1,920.00
TOTAL		US\$ 8,043.86

Artículo 3°.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Instituto Nacional de Salud, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra del Salud

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros